



DEJA SIN EFECTO DECRETO ALCADICIO N°133 DE 17 DE FEBRERO DE 2022, QUE RECHAZA MULTA A PROVEEDOR SEGURIDAD INDUSTRIAL SPA Y CUMPLASE LO DICTADO EN DECRETO ALCADICIO N° 1050.

DECRETO: N° 889
TEMUCO, 29 NOV 2022
VISTOS:

1. Lo señalado en el D.F.L. N° 1- 3063 de 1980, que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N° 133 de fecha 17 de febrero de 2022, que rechaza multa a proveedor seguridad industrial SPA.
3. La carta de apelación del proveedor seguridad industrial SPA.
4. El decreto de pago N°156 de fecha 28 de febrero de 2022, en el cual se hizo el cobro de la multa al proveedor.
5. El Decreto Alcaldicio N° 1050 de fecha 06 de abril de 2022, que deja sin efecto multa a proveedor seguridad industrial SPA y ordena reintegro que hayan sido descontados de los pagos realizados.
6. El Ord. N°49 de fecha 16 de noviembre de 2022, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación.
7. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ordinario N°49 de fecha 16 de noviembre de 2022, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación señalado en el visto N°6, indica que, Conforme lo resuelto, se deja sin efecto el decreto N°133 de fecha 17 de febrero 2022 y que, habida consideración al referido decreto alcaldicio N°1050, cúmplase con el derecho corresponde.

DECRETO:

1. Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 133 de fecha 17 de febrero de 2022, que rechaza descargos del proveedor seguridad industrial SPA. Por la suma de \$ 147.625 (ciento cuarenta y siete mil seiscientos veinticinco pesos)
2. Cúmplase según lo dictado por el decreto N°1050 de fecha 06 de abril de 2022, el cual ordena el reintegro de los valores pagados por concepto de multa. Páguese al proveedor Seguridad Industrial SPA. RUT:76.756.768-5 la suma de \$ 147.625 (ciento cuarenta y siete mil seiscientos veinticinco pesos) los cuales fueron descontados en el decreto de pago N° 156 de fecha 28 de febrero de 2022.
3. Impútese a la cuenta presupuestaria 2601, "devoluciones", centro de costo 21.01.01 el monto a pagar mencionado en el punto anterior.
4. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección San Ignacio 080-A, Quilicura, Santiago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

JBE/ERE/mmo

DISTRIBUCIÓN:

- Of. Partes Municipal
- Of. Partes Educación
- Archivo Adm. Y Finanzas Daem
- **Secretario Municipal (Notificar)**
- IDOC:2594974


ROBERTO NEIRA ABURTO
 ALCALDE


 DIRECCIÓN DE CONTROL

